

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra Pública.
CONTRATO	2025-2782
NÚMERO CDP INICIAL	No. 106 del 02 de enero de 2025. Valor \$38.800.000.000
NÚMERO CRP INICIAL	No. 2389 del 10 de abril de 2025. Valor \$5.638.412.901
OBJETO	EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. LOTE 3.
PLAZO INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10 de abril de 2025.
FECHA DE INICIO	16 de abril de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de febrero de 2026.
VALOR INICIAL	CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$5.638.412.901) M/CTE.
PLAZO DE LA PRÓRROGA No 1	Dos (02) meses y quince (15) días.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	30 de abril de 2026.
VALOR ADICIÓN No 1	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$1.249.999.201) M/CTE.
VALOR TOTAL CON ADICIÓN No 1	SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO DOS PESOS (\$6.888.412.102) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIÓN No. 1	732 del 15 de enero de 2026. Por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) M/CTE.
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 830.034.108-4
INTERVENTORÍA	CONSORCIO MOVILIDAD CAPITAL.
SUPERVISIÓN SDM CONTRATO INTERVENTORÍA 2025-2769	Iván Leonardo Ávila Bernal - Supervisor de Interventoría para el Lote 3 Componente de postes metálicos del sistema de semaforización.
No. PÓLIZAS	Póliza de Cumplimiento: No. 21-44-101467471 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): No. 21-40-101252836.
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
PROCESO DE SELECCIÓN	SDM-LP-001-2025

Fuente: Elaboración propia de Consorcio Movilidad Capital

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*”, creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** mediante Resolución No. 357297 del 26 de marzo de 2025 modificada por la Resolución No. 357297 del 9 de abril de 2025, la cual adjudicó el proceso de selección SDM-LP-001-2025, cuyo objeto es: “*EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C. LOTE 3*”, Componente de postes metálicos del sistema de semaforización al proponente **TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S.** Como resultado de dicha adjudicación, el 10 de abril de 2025 se suscribió el **Contrato No. 2025-2782** con el contratista **Transporte, Planeación y Diseño Ingeniería S.A.S.**, identificada con NIT. 830.034.108-4, en el cual, se estableció un plazo inicial de diez (10) meses o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, contados

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El valor del contrato se fijó en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$5.638.412.901) M/CTE**, suma que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, equivalentes a 3.960,95 SMMLV para el año de suscripción del 2025, suma que se discrimina de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente y que hace parte integral del presente contrato.

El día dieciséis (16) de abril de 2025, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra 2025-2782.

Dentro de las actividades de vigilancia y control de los contratos celebrados por la Secretaría Distrital de Movilidad para el Sistema de SemafORIZACIÓN, la Interventoría es ejercida por el Consorcio Movilidad Capital en virtud de la ejecución del contrato de obra No. 2025-2782 celebrado con la SDM.

A la fecha, el contrato de obra No. 2025-2782 se encuentra vigente, y no se han agotado la totalidad de los recursos destinados para su ejecución, habiéndose ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha de suscripción del acta de inicio y la de elaboración del presente documento. No obstante, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicita la adición y prórroga del referido contrato, solicitud que se soporta en el análisis de las diferentes viabilidades y en la justificación de la necesidad descrita en el presente documento.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra la de planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital, como se establece en el decreto 652 de 2025 en su artículo 3 y numeral 9 así: *“Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital.”*

Igualmente, dado que la Secretaría Distrital de Movilidad pertenece al sector central de la Administración Distrital y es responsable del mantenimiento y la operación del sistema de semaforización, debe disponer de manera permanente de proveedores que realicen el mantenimiento de todas las áreas que lo conforman, buscando garantizar la eficiente y continua prestación del servicio público de control semafórico para los distintos actores viales (vehículos, peatones, ciclistas).

Así mismo, la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM las comunicaciones con N° de radicado ORFEO 202532216601531 del 16 de diciembre de 2025 y 202532217123121 del 29 de diciembre de 2025, donde manifiesta su intención y

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

procedencia de adelantar una adición presupuestal y prórroga al contrato N° 2025-2782. Con fundamento en lo anterior, la Interventoría realizó la verificación de las motivaciones expuestas por la SDM para la adición y prórroga solicitadas, concluyendo que estas resultan procedentes. De igual forma, esta Interventoría efectuó los cálculos correspondientes a los servicios requeridos durante el período de prórroga, asociados a las actividades de fabricación e instalación de postes de semaforización, así como a los mantenimientos preventivos y correctivos de los postes del Sistema de Semaforización, este análisis lo coloca en conocimiento del contratista mediante comunicación SEM-CMC-TPD-072-26; dicha comunicación recibe respuesta de aceptación del contratista mediante oficio N° TPD2782-011-26.

Es importante resaltar que la señalización semafórica de la ciudad permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, cuya principal finalidad es garantizar a dichos usuarios el tránsito ágil y seguro. Para lograr este objetivo es indispensable efectuar el mantenimiento integral de cada uno de los componentes del sistema de semaforización, a fin de asegurar sus óptimas condiciones de operación y funcionamiento, así como una circulación eficiente y continua del tráfico, por lo cual se hace necesaria la adición por **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESO M/CTE (\$1.249.999.201)** y prórroga por **dos (2) meses y quince (15) días**

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 652 de 2025, se identificó que una de las prioridades es el cumplimiento de la meta establecida en el proyecto de inversión - 8001 “*Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.*” de “*Mantener por encima del 99% la disponibilidad del sistema de semaforización*”, para lo cual la entidad debe dar continuidad con la contratación requerida para garantizar la operación, mantenimiento y expansión del sistema con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el funcionamiento continuo del sistema y el cumplimiento de las metas de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios pactados dentro del contrato de Obra Pública No. 2025-2782 son estratégicos y permiten dar continuidad a las actividades tendientes a dar cumplimiento a la meta anteriormente descrita, se requiere suscribir la adición y prórroga que se solicita, permitiendo materializar las políticas, planes, programas y proyectos a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

El contrato de Obra Pública No. 2025-2782, tiene un plazo de ejecución de diez (10) meses que termina el próximo 15 de febrero de 2026, no obstante, en cumplimiento de las metas planteadas en el *Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 - Bogotá Camina Segura*, así como la necesidad de las actividades para la expansión y mantenimiento del sistema de

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

semaforización y las situaciones sobrevinientes dadas en la ejecución y que se desarrollarán más adelante, se hace necesario realizar prórroga No. 1 y adición No. 1 del contrato desde el día 16 de febrero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026 por las consideraciones siguientes:

Es importante mencionar que en virtud del Plan de Desarrollo Distrital – PDD (2024-2027) “Bogotá Camina Segura”, dentro de su objetivo estratégico “1. Bogotá avanza en su seguridad” dentro del programa “1.06. Movilidad segura e inclusiva” se contempló “Complementar con dispositivos que garanticen la accesibilidad de 340 intersecciones semaforizadas que cumplan con las condiciones técnicas para tal fin”, en línea con lo anterior, en el proyecto de inversión 8001, formulado por la entidad, se fijaron las metas para el cuatrienio en términos de “Mantener por encima del 99% la disponibilidad del sistema de semaforización”, “Complementar 361 intersecciones semaforizadas con otros dispositivos de señalización semaforizada” e “Implementar regulación semaforizada en 76 intersecciones de la ciudad”.

En tal sentido, en su etapa inicial el contrato contempló la intervención de las intersecciones existentes y la implementación de mejoras necesarias para optimizar la movilidad. Sin embargo, tras la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, se generaron exigencias adicionales alineadas con la estrategia Bogotá Camina Segura, dado que se incluye la atención a una creciente demanda de servicios y la adaptación a los nuevos retos operativos derivados de proyectos estratégicos como la Primera Línea del Metro de Bogotá, la adecuación de la Avenida 68 al sistema TransMilenio y proyectos complementarios como la Av. Rincón, Av. José Celestino Mutis, Av. Sirena entre otros.

Aunado a lo anterior, a continuación se relacionan y describen las actividades extraordinarias que han impactado el desarrollo del contrato:

Optimización de intersecciones existentes:

- Instalación de sistemas avanzados de detección de tráfico y optimización de la configuración de las intersecciones para responder a los cambios en los flujos vehiculares, hacen parte de las principales actividades para dar cumplimiento a la Intervención de corredores críticos y se ha presentado como un hecho sobreviniente que afectó la carga a los diferentes grupos de mantenimiento de postes de la infraestructura de semaforización en vía.
- Intervenciones en corredores críticos: Durante el período de fin de año, se llevaron a cabo acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de postes metálicos de semaforización en intersecciones críticas para la movilización de biciusuarios y pasos seguros de peatones, mitigando los riesgos asociados al aumento significativo en el volumen de tránsito vehicular, actividad que llevó a realizar un apoyo adicional a las actividades de mantenimientos preventivos ejecutados por el contrato de mantenimiento de postes semaforizados.

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

Adicionalmente, se han presentado los siguientes hechos que han impactado la ejecución del contrato y que dan origen a la necesidad de la presente prórroga No. 1 y adición No. 1:

- Hurto de Infraestructura Crítica.

El robo y vandalismo de los equipos de control y sus componentes internos, mediante diversas formas de acceso, han llevado al despojo total de los elementos del sistema. Esta situación ha incrementado de manera significativa la magnitud de los daños, agravando considerablemente la situación y afectando directamente la operatividad del sistema de semaforización. Lo cual ha conllevado a disponer de mayores recursos en estos puntos neurálgicos con el fin de mantener operativa la red de semaforización. A continuación, se presenta gráfica que relaciona la cantidad de hurtos que se han registrado al mobiliario semafórico en el año 2025 y los hurtos y vandalismo registrados en el año 2024.

Gráfica 1. Cantidad de hurtos infraestructura externa 2025



Fuente. Subdirección de semaforización.

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

Gráfica 2. Cantidad de hurtos infraestructura externa 2024



Fuente. Subdirección de semaforización.

Como se puede observar en las gráficas anteriores, en el año 2025 los hurtos crecieron un 156.7% en relación al 2024. Este incremento atípico se presentó dentro del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 2025-2782, impactando su ejecución dado que fue necesario destinar mayores recursos para la atención de correctivos en comparación con los meses anteriores al inicio del contrato, como se puede evidenciar en los informes de gestión mensual revisados y aprobados por la interventoría.

- Siniestros Viales que afectan intersecciones Semaforizadas:

Los siniestros de tránsito recurrentes que han afectado el mobiliario semafórico, han derivado en un mayor volumen de intervenciones de mantenimiento y reparación de la infraestructura semafórica, priorizando la seguridad vial en intersecciones de alto riesgo, modificaciones en Configuraciones Semafóricas: Incorporación de nuevos flujos vehiculares y ajustes en intersecciones existentes para adaptarse a las necesidades del tránsito adaptativo y responsivo. En la gráfica de abajo se muestran los siniestros viales que afectaron intersecciones semaforizadas en el año 2025, nótese el aumento de siniestros a partir del mes de mayo de 2025, situaciones presentadas en la ejecución del contrato de obra No. 2025-2782.

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

Gráfica 3. Cantidad de siniestros viales en intersecciones por mes - año 2025



Fuente. Subdirección de semaforización.

- **Modificaciones en Configuraciones Semaforicas:**

- ❖ Incorporación de nuevos flujos vehiculares y complementos en intersecciones con señales luminosas, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial fruto de la atención a requerimientos de la ciudadanía o de nuevos proyectos, lo que ha requerido de instalación de nuevos postes de semaforización, para la atención de los usuarios más vulnerables como peatones y ciclistas, enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”
- ❖ Instalación de postes de semaforización para las optimizaciones semaforicas en las distintas zonas para adaptarse a las necesidades del tránsito adaptativo y responsivo.

- **Planes de Manejo de Tránsito (PMTs):**

Atención a un número creciente de PMTs en intersecciones semaforizadas, asociados a proyectos de alto impacto como la Primera Línea del Metro de Bogotá, la adecuación de la Avenida 68 al sistema TransMilenio y proyectos complementarios como la Av. Rincón, Av. José Celestino Mutis, Av. Sirena entre otros.

En resumen las actividades antes descritas, que demandaron recursos importantes del contrato para su atención, se cuantifican y se muestran en la tabla siguiente de los últimos meses del (2025) de ejecución del contrato:

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

Tabla 2. Actividades realizadas para el SSIB durante la ejecución del contrato 2025-2782

ATENCIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Atención por nuevas implementaciones			25	15	16	
Atención por complementos	10		39	1	2	1
Atención por siniestro	18	13	8	14	7	13
Atención de requerimientos de tapas	91	58	60	58	50	45
Atención por vandalismo y casos de siniestros de GICE	8	18	7	4	5	8
Suma total	127	89	139	92	80	67

Fuente: Elaboración propia de Consorcio Movilidad Capital

Conforme a lo anterior, se realizó un análisis integral de la programación inicial del contrato, identificando la necesidad de ajustes para garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el nuevo Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura” y debido a las situaciones impactadas en la ejecución del contrato con el fin de garantizar la adecuada atención de las actividades. Este proceso incluyó:

- La implementación de medidas correctivas y preventivas en la infraestructura semafórica afectada por vandalismo y obsolescencia.
- La programación de actividades complementarias relacionadas con la ampliación de la red y la incorporación de nuevas tecnologías para el control semafórico.

De acuerdo con lo antes descrito, la prórroga No. 1 y adición No. 1 del Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 se hace indispensable para garantizar la efectividad de las acciones encaminadas a la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización de Bogotá. Estas medidas no solo buscan el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, sino que también responden a las necesidades emergentes y las contingencias operativas detectadas durante la ejecución del contrato.

De otra parte, es de destacar que el sistema de semaforización corresponde a un servicio público no domiciliario, que por tanto requiere de la prestación continua y eficiente dentro de lo cual cobra relevancia el contrato de postes que opera

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

coordinadamente con los componentes eléctrico de elementos de planta externa del sistema de semaforización (Anexo 1B del contrato) y Componente central de semaforización, equipos de control de tráfico, elementos de videodetección, botones de demanda, sistema de puesta a tierra de elementos de planta externa del sistema de semaforización de Bogotá D.C. (Anexo 1C del contrato) debiéndose dar continuidad, a través del Contratista, con las labores correspondientes a:

- ❖ Fabricación de postes de semaforización
- ❖ Instalación de los postes de semaforización
- ❖ Mantenimiento Preventivos a los postes del Sistema de Semaforización
- ❖ Mantenimientos Correctivos a los postes del Sistema de Semaforización

La operación del sistema de semaforización de Bogotá puede verse afectada por fallas como daños, siniestros, obras de terceros, hurtos o actos de vandalismo, lo que desactiva los controles semafóricos e impide garantizar un paso seguro para los actores viales, aumentando la accidentalidad. Para mitigar estos riesgos, es necesario asegurar la continuidad del contrato y de esta forma garantizar las actividades correctivas para la restauración del servicio de acuerdo con los requerimientos de la ciudad.

Adicionalmente, el Contrato para el mantenimiento de los postes metálicos tiene un plazo de ejecución que vence el próximo 15 de febrero de 2026, sin embargo, dada la necesidad mencionada de continuar con las actividades para la expansión y mantenimiento del sistema de semaforización, se hace necesario asegurar la prestación de los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de los postes para el sistema de semaforización de Bogotá, todo esto atendiendo las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico No. 1D. Especificaciones Técnicas y Documento Base o Pliego de Condiciones, actividades que son realizadas en las intersecciones del sistema de semaforización de Bogotá D.C., durante el plazo de ejecución del contrato.

Se ha realizado una revisión de los recursos que se requerirían para el periodo de la prórroga que se proyecta y que se determinaron con base en la necesidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, de tal forma que se garantice la existencia de una apropiación que permita la expansión y el mantenimiento al sistema de semaforización de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM remitió la comunicación con n.º de radicado SEMA 202532216601531 del 16 de diciembre de 2025, donde manifiesta su intención y procedencia de adelantar una adición presupuestal y prórroga al contrato n.º 2025-2782. Con fundamento en lo anterior, la Interventoría realizó la verificación de las motivaciones expuestas por la SDM para la adición y prórroga solicitadas, concluyendo que estas resultan procedentes. De igual forma, esta Interventoría efectuó los cálculos correspondientes a los servicios requeridos durante el período de prórroga, asociados a las actividades de fabricación e instalación de postes de semaforización, así como a

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

los mantenimientos preventivos y correctivos de los postes del Sistema de SemafORIZACIÓN, este análisis lo coloca en conocimiento del contratista mediante comunicación SEM-CMC-TPD-072-26; dicha comunicación recibe respuesta de aceptación del contratista mediante oficio N° TPD2782-011-26; la Interventoría ejercida por el Consorcio Movilidad Capital mediante contrato No. 2025-2769, se pronuncia de forma favorable mediante radicado 202661200549912 sobre la viabilidad de prorrogar y adicionar el Contrato de Obra Pública No. 2025-2782 y solicita al ordenador del gasto gestionar la presente solicitud.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

La adición que se requiere corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$1.249.999.201) M/CTE.**, cuantía que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente estimado en el contrato, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”.

Teniendo en cuenta, la necesidad de la entidad en prorrogar el plazo de ejecución del contrato actual de Expansión y mantenimiento del sistema de semaforización, Lote 3 “Componente postes metálicos del sistema de semaforización”, se requiere una prórroga por un término comprendido entre el 16 de febrero de 2025 y el 30 de abril de 2026, equivalente a un término de Dos (02) meses y quince (15) días, la cual de acuerdo a la proyección de actividades y cantidades, resulta necesaria para continuar con la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior, en la cláusula 5 del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), documento que hace parte integral del contrato, así como lo establece la Cláusula 25 de la Minuta, Anexo que establece la siguiente forma de pago:

“(…) Lote No 3. Componente de postes metálicos del sistema de semaforización

La Secretaría pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente realizados, con base en cortes al último día de cada mes, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato para el periodo facturado.

La Secretaría pagará, única y exclusivamente, los trabajos efectivamente realizados durante el periodo de facturación, de acuerdo con los precios unitarios presentados en la oferta.

El Interventor en conjunto con el contratista liquidarán para cada corte, los valores realmente ejecutados en la componente del lote o grupo 3, indicados en el Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-01 Licitación. Teniendo en cuenta lo indicado en

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

el numeral 3 literal “a. Ítems de pago” del anexo mencionado, así como los precios unitarios, dejarán plasmado en el acta de recibo parcial de cada periodo a pagar, los soportes que conducen a dichos valores por cada componente, haciendo referencia a los ítems de la oferta.

Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, una vez se suscriba el acta de liquidación del mismo.

Parágrafo: Los valores unitarios de cada ítem, para la vigencia 2026, deberán corresponder a los valores unitarios ofertados para la vigencia 2025, reajustados con el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2025. (...)”

Bajo las consideraciones expuestas, la Secretaría Distrital de Movilidad requiere realizar la prórroga y adición al contrato. En consecuencia, a continuación, se determina el valor a adicionar conforme al plazo a prorrogar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El siguiente cuadro muestra los valores ejecutados y facturados que ya fueron radicados para pago y los valores proyectados para pago dentro del plazo inicial del contrato (ver tabla 3), así como los valores estimados para los periodos de ejecución durante la prórroga (ver tabla 4), que son cubiertos con el saldo del valor inicial del contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución actual:

Tabla 3. Periodos cubiertos con el valor actual del contrato 2025-2782

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO Y POR EJECUTAR	RETEGARANTÍA	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
16/04/2025 al 30/04/2025	\$ 39.324.290	\$ 1.966.215	\$ 37.358.075	Valor pagado
01/05/2025 al 31/05/2025	\$ 577.974.479	\$ 28.898.724	\$ 549.075.755	Valor pagado
01/06/2025 al 30/06/2025	\$ 610.075.301	\$ 30.503.765	\$ 579.571.536	valor pagado
01/07/2025 al 31/07/2025	\$ 755.550.746	\$ 37.777.537	\$ 717.773.209	valor pagado
01/08/2025 al 31/08/2025	\$ 593.721.423	\$ 29.686.071	\$ 564.035.352	valor pagado
01/09/2025 al 30/09/2025	\$ 641.662.759	\$ 32.083.138	\$ 609.579.621	valor pagado
01/10/2025 al 31/10/2025	\$ 647.364.410	\$ 32.368.221	\$ 614.996.189	valor pagado
01/11/2025 al 30/11/2025	\$ 615.754.776	\$ 30.787.739	\$ 584.967.037	valor pagado
Subtotal pagado (A)	\$4.481.428.184	\$ 224.071.410	\$ 4.257.356.774	Acumulado de pagos
01/12/2025 al 31/12/2025	\$ 478.585.640	\$ 23.929.282		Valor estimado (ver Tabla 4)
01/01/2026 al 31/01/2026	\$ 515.927.623	\$ 25.796.381		Valor estimado (ver Tabla 4)
01/02/2026 al 15/02/2026	\$ 161.826.373	\$ 8.091.319		Valor estimado (ver Tabla 4)
Subtotal estimado periodos pendientes (B)	\$1.156.339.636	\$ 57.816.982		Total estimado (ver Tabla 4)

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO Y POR EJECUTAR	RETEGARANTÍA	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
Valor total ejecutado y valor proyectado periodos pendientes del contrato sin adición (D) = A + B	\$5.637.767.820			Valor estimado Contrato Inicial
Avance presupuestal pagado			75,51%	Porcentaje de ejecución pago a 31 de diciembre de 2025.
Avance presupuestal ejecutado			87,97%	Porcentaje de ejecución de actividades a 31 de diciembre de 2025.
Avance temporal de ejecución			85,00%	Porcentaje en tiempo del contrato a 31 de diciembre de 2025.

Fuente: Elaboración propia de Consorcio Movilidad Capital

Notas:

Nota 1. La forma de pago del contrato establece que este se realizará previa suscripción del acta de recibo a satisfacción. Para la elaboración de dicha acta, el contratista debe cumplir los requisitos previstos contractualmente, tales como la presentación de informes e inventarios, los cuales deben ser revisados y validados por la interventoría.

No obstante, los plazos definidos por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad para la radicación de cuentas de cobro —los cuales, por regla general, vencen el día diez (10) de cada mes— no se armonizan con los tiempos contractuales establecidos para la entrega de los soportes, la formulación de observaciones por parte de la interventoría y la posterior corrección por el contratista, etapas que usualmente se extienden más allá del día diez (10) del mes siguiente al ejecutado.

Como consecuencia de lo anterior, las actas de recibo a satisfacción y las cuentas de cobro no se radican en el mes inmediatamente posterior a la ejecución, sino, en promedio, dos meses después. A manera de ejemplo, el pago correspondiente al mes de septiembre de 2025 fue radicado en noviembre de 2025, y el correspondiente a octubre de 2025 fue radicado en diciembre de 2025.

Nota 2. Los valores facturados indicados en la tabla No. 3, señalada en líneas anteriores, corresponden al valor total ejecutado sin el descuento de la retegarantía del 5% que estipula la cláusula de forma de pago del contrato. Toda vez que este valor de retegarantía queda como cuentas por pagar, éstas son pagadas una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

Nota 3. El valor del mes de diciembre se encuentra en verificación de acuerdo a lo indicado en la Nota 1, por ende, su valor se encuentra proyectado.

Nota 4. Al 31 de diciembre de 2025 se ha ejecutado, facturado y pagado sin descontar el valor de la retegarantía un valor de \$4.481.428.184 que corresponde a los periodos de abril a noviembre de 2025 como se muestra en la tabla 3.

Atendiendo la necesidad de prorrogar el Contrato No. 2025-2782, se ha realizado una revisión sobre cada uno de los recursos e ítems que se requerirán para el periodo de la prórroga que se proyecta, de tal forma que no se afecte ninguna de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato, dichas actividades se registran en la Tabla 4 donde se muestra el detalle de los valores estimados durante el tiempo de la prórroga del contrato.

De igual forma se da claridad que los ítems registrados en la tabla 4 podrán variar conforme la necesidad del sistema, así como también aquellos que no se encuentran registrados en dicha tabla corresponden a actividades o recursos que no se tiene proyectado usar, pero podrán activarse de ser necesario, claro está, esto se realizará con el debido seguimiento de la interventoría conforme lo establecido en el contrato y sin llegar a sobrepasar el presupuesto estimado.

Tabla 4. Valores por ítems presupuestarios para el periodo de prórroga del contrato 2025-2782

BALANCE PRESUPUESTAL PROYECCIÓN CTO 2025 - 2782 PERIODO DE PRÓRROGA FEBRERO 16 A ABRIL 30 DE 2026										
ITEM	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO CON A.I.U. 2026	FEBRERO (16-28)		MARZO		ABRIL (30)		TOTALES PROYECCIÓN	
			CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT TOTAL	VALORES TOTALES
1	Mano de obra mensual cuadrilla en calle: Ayudante, Oficial y Soldador	\$ 13.176.692	1,5	\$ 19.765.038	3	\$ 39.530.076	3	\$ 39.530.076	7,5	\$ 98.825.190
2	Vehículo tipo camioneta, incluye conductor, Mantenimiento y combustible	\$ 11.911.444	0,5	\$ 5.955.722	1	\$ 11.911.444	1	\$ 11.911.444	2,5	\$ 29.778.610
3	Alquiler Camión grúa doble cabina, con brazo hidráulico con aditamento para gancho	\$ 41.719.481	1,5	\$ 62.579.222	3	\$ 125.158.443	3	\$ 125.158.443	7,5	\$ 312.896.108
4	Mano de obra mensual Ayudante	\$ 3.329.135	1,5	\$ 4.993.703	3	\$ 9.987.405	3	\$ 9.987.405	7,5	\$ 24.968.513
5	Fabricación y entrega Poste Semafórico T1 (L=3.8 Metros - Tubería Diámetro = 4")	\$ 1.967.884	50	\$ 98.394.200	49	\$ 96.426.316			99,0	\$ 194.820.516
8	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=4.5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	\$ 3.775.645	22	\$ 83.064.190	21	\$ 79.288.545			43,0	\$ 162.352.735
9	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=5.5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	\$ 4.403.406	5	\$ 22.017.030	15	\$ 66.051.090			20,0	\$ 88.068.120
10	Fabricación y entrega Poste Semafórico T2 (L=6.5 Metros - Tubería Diámetro = 4")	\$ 4.811.154	15	\$ 72.167.310	16	\$ 76.978.464			31,0	\$ 149.145.774
32	Pintura en taller de Postes Semafóricos T1X	\$ 109.959					1	\$ 109.959	1	\$ 109.959
33	Pintura en taller de Postes Semafóricos T2	\$ 154.386			1	\$ 154.386			1	\$ 154.386
40	Retiro de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	\$ 30.315	35	\$ 1.061.025	70	\$ 2.122.050	70	\$ 2.122.050	175	\$ 5.305.125
41	Colocación de Soldadura para Tapas de Cajas de Paso	\$ 54.577	115	\$ 6.276.355	230	\$ 12.552.710	230	\$ 12.552.710	575	\$ 31.381.775
42	Suministro e instalación y/o reemplazo de tornillos de fijación para postes semafóricos T1, T1X y T2 (L=2.5 a 6.5 Metros)	\$ 79.398			114	\$ 9.051.372	114	\$ 9.051.372	228	\$ 18.102.744
45	Retiro de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/o Postes de Video Detección	\$ 40.995			95	\$ 3.894.525	95	\$ 3.894.525	190	\$ 7.789.050
46	Reinstalación y/o reubicación de Postes de semaforización T1, T1X, T2 y/o Postes de Video Detección	\$ 104.500			114	\$ 11.913.000	114	\$ 11.913.000	228	\$ 23.826.000

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

BALANCE PRESUPUESTAL PROYECCIÓN CTO 2025 - 2782 PERIODO DE PRÓRROGA FEBRERO 16 A ABRIL 30 DE 2026										
ITEM	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO CON A.I.U. 2026	FEBRERO (16-28)		MARZO		ABRIL (30)		TOTALES PROYECCIÓN	
			CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT	V/TOTAL	CANT TOTAL	VALORES TOTALES
47	Nivelación de Postes T1, T1X, T2 y/o Poste de Video Detección	\$ 53.285	15	\$ 799.275	30	\$ 1.598.550	30	\$ 1.598.550	75	\$ 3.996.375
48	Apertura de huecos para fijación semáforo en postes T1, T1X o T2	\$ 58.126	9	\$ 523.134	16	\$ 930.016	15	\$ 871.890	40	\$ 2.325.040
49	Apertura de huecos para fijación de botones en postes semafóricos T1, T1X y/o T2	\$ 64.825	25	\$ 1.620.625	45	\$ 2.917.125	45	\$ 2.917.125	115	\$ 7.454.875
50	Realce de Base para poste (entre 1 y 15 cm.)	\$ 340.487	7	\$ 2.383.409	15	\$ 5.107.305	14	\$ 4.766.818	36	\$ 12.257.532
51	Realce de Base para poste (entre 16 y 25 cm.)	\$ 345.786	2	\$ 691.572	3	\$ 1.037.358	2	\$ 691.572	7	\$ 2.420.502
55	Reparación de platina de la base para postes	\$ 115.255	34	\$ 3.918.670	45	\$ 5.186.475	36	\$ 4.149.180	115	\$ 13.254.325
56	Lavado de Postes Semafóricos T1 o T1X	\$ 52.397			3	\$ 157.191	2	\$ 104.794	5	\$ 261.985
57	Lavado De Postes Semafóricos T2 (L=2.5 A 6.5 Metros - Tubería Diámetro 4") Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T1(L = 8 Metros - Tubería Diámetro 4") Y Tipo T2 (L = 12 Metros - Tubería Diámetro 5") Y Tipo T6 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 5")	\$ 232.800			1	\$ 232.800	1	\$ 232.800	2	\$ 465.600
59	Pintura en vía de Postes del tipo T1	\$ 183.383	12	\$ 2.200.596	18	\$ 3.300.894	17	\$ 3.117.511	47	\$ 8.619.001
60	Pintura en vía de Postes del tipo T1X	\$ 191.710	3	\$ 575.130	2	\$ 383.420	2	\$ 383.420	7	\$ 1.341.970
61	Pintura En Vía De Postes Semafórico T2 (L=2.5 A 6.5 Metros - Tubería Diámetro 4") Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T1(L = 8 Metros - Tubería Diámetro 4") Y Tipo T2 (L = 12 Metros - Tubería Diámetro 5") Y Tipo T6 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 5")	\$ 375.087	5	\$ 1.875.435	9	\$ 3.375.783	8	\$ 3.000.696	22	\$ 8.251.914
62	Pintura En Vía De Postes Semafórico T2 (L=8.5 Metros - Tubería Diámetro 8 ") Ó Para Postes Con Cámara De Video Detección Tipo T3 (L = 6 Metros - Tubería Diámetro 6"), Tipo T4 (L = 8 Metros - Tubería Diámetro 8"), Tipo T5 (L = 8 Metros - Tubería Diámetro 8")	\$ 590.256	4	\$ 2.361.024	4	\$ 2.361.024	4	\$ 2.361.024	12	\$ 7.083.072
63	Implementación PMT, para trabajos con vehículo en calzada	\$ 4.848	163	\$ 790.224	317	\$ 1.536.816	311	\$ 1.507.728	791	\$ 3.834.768
64	Implementación PMT, para trabajos en andén	\$ 10.000	140	\$ 1.400.000	257	\$ 2.570.000	251	\$ 2.510.000	648	\$ 6.480.000
65	Banderero (Incluye paleta de pare-siga)	\$ 3.343.029	1.5	\$ 5.014.544	3.0	\$ 10.029.087	3.0	\$ 10.029.087	7.5	\$ 25.072.718
VALOR TOTAL POR PERIODO				\$ 400.427.433		\$ 585.743.670		\$ 264.473.179		\$ 1.250.644.282

Notas:

Nota 1: Acorde con la cláusula 5 del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3), documento que hace parte integral del contrato, así como lo establece la Cláusula 25 de la Minuta, mencionado al inicio de este mismo numeral, los valores unitarios de cada ítem, para la vigencia 2026, corresponden a los valores unitarios ofertados para la vigencia 2025, reajustados con el IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2025.

Nota 2: Los valores de la Tabla 4 son estimados con base en las estadísticas de las cantidades de mantenimientos correctivos, preventivos e implementaciones de intersecciones nuevas y complementos registradas durante la ejecución del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

A continuación se muestran los valores proyectados totales que se estima ejecutar para el periodo de prórroga.

Tabla 5. Valores proyectados para el periodo de prórroga del contrato 2025-2782

PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR	%V. Inicial	%V. Adición	OBSERVACIONES
16/02/2026 al 28/02/2026	\$ 400.427.433	0,16%	99,84%	Valor estimado (ver Tabla 4)
01/03/2026 al 31/03/2026	\$ 585.743.670	0,00%	100,00%	Valor estimado (ver Tabla 4)
01/04/2026 al 30/04/2026	\$ 264.473.179	0,00%	100,00%	Valor estimado (ver Tabla 4)
Subtotal estimado	\$ 1.250.644.282			En el periodo estimado de prórroga (2,5 meses)

Fuente: Elaboración propia de Consorcio Movilidad Capital

Notas:

Nota 1: Se debe tener en cuenta que se proyecta un saldo del valor inicial del contrato de \$645.081 (Ítem F tabla 6) que viene de restarle al valor del contrato lo ejecutado y recibido por la interventoría, y lo que está por ejecutar y recibir de los periodos de diciembre a febrero quince que es la fecha de finalización inicial, adicionalmente se debe tener en cuenta que se pagará lo realmente ejecutado, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 8, forma de pago del contrato, por ende, el saldo a favor podrá presentar una variación.

Nota 2: Dentro de la Tabla 4 se estiman el porcentaje del total del valor del periodo que se pagará de los recursos iniciales del contrato (% V. Inicial) y el porcentaje que se tomará de recursos proyectados para la adición (% V. Adición).

De lo anterior, se evidencia lo siguiente:

Tabla 6. Balance financiero del contrato y valores a adicionar al contrato 2025-2782

Balance Financiero		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	Valor inicial del contrato	\$ 5.638.412.901
B	Valor inicial del contrato en SMMLV 2025	3960,95
C	50% del valor inicial del contrato en SMMLV 2025	1980,48
D	Valor facturado al corte del 30 de noviembre de 2025 (tabla 3)	\$ 4.481.428.184
E	Valor estimado pendientes por ejecutar sin adición (Tabla 3)	\$1.156.339.636

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

F	Saldo del contrato estimado sin adición (A - D - E)	\$645.081
G	Valor estimado para el periodo de prórroga (Tabla 4)	\$ 1.250.644.282
H	Valor a Adicionar (G - F) (Anexo 3)	\$ 1.249.999.201
I	Valor de la adición No. 1 del contrato en SMMLV 2026	713,92
J	Valor Total del Contrato con Adición	\$ 6.888.412.102.

Fuente: Elaboración propia de Consorcio Movilidad Capital

Nota 1: El valor máximo del 50% para la adición del contrato de obra No. 2025-2782 se calculó con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2025 (año de suscripción del contrato) establecido por decreto por la presidencia de la República de Colombia, tomado de www.presidencia.gov.co. En tal sentido, una vez revisado el valor a adicionar en SMMLV este no supera el valor máximo a adicionar expresado en SMMLV en concordancia con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Los valores para la vigencia 2026 consideran el incremento del IPC certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2025 del 5.10%, acorde con la cláusula 5 del anexo mencionado al inicio de este numeral, los cálculos se encuentran en la tabla 4.

En consecuencia, la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$1.249.999.201) M/CTE.**, correspondiente a adición No. 1 al contrato 2025-2782, correspondiente a un 18,02% del valor inicial del contrato, no supera el 50% permitido por ley de conformidad con el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”.

La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con el CDP No. 732 del 15 de enero de 2026, por valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.250.000.000) M/CTE.**, correspondiente a las líneas PAA SGM-2348 que respalda presupuestalmente dicha adición.

Para finalizar, la adición por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$1.249.999.201) M/CTE y** la prórroga por dos (2) meses y quince (15) días, se ajusta a los parámetros legales por lo que se considera viable financieramente la adición y prórroga del contrato.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga y adición al Contrato de Obra Pública No. 2025-2782, analizando los siguientes aspectos:

PA05-PR21-MD12 V.3.0

Página 17 de 22

“Este es un documento controlado; una vez se descargue de la herramienta dispuesta por la Secretaría Distrital de Movilidad o se imprima, se considera copia no controlada”

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

- i) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
- ii) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
- iii) Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de prórroga.
- iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.
- vi) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: “(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. “No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”.*

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición No. 1 y prórroga No. 1 analizando los siguientes aspectos:

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

- i) Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.
- ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.
- iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
- iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De la misma manera, y tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición y prórroga, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 30, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

“Artículo 30. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

Así lo expresa el artículo 40 ibidem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

V. GARANTÍAS

El contratista deberá modificar las garantías previstas en el clausulado del contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en orden a incorporar lo contenido de la presente adición y prórroga modificación que deberá presentarse en la plataforma Secop II, para revisión y aprobación de la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782

La presente adición y prórroga se requiere para dar continuidad a las necesidades de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** descritas en el numeral II de este documento, mediante la cobertura de los componentes jurídicos, administrativos, financieros, operativos, y de atención a la ciudadanía con la finalidad de salvaguardar el interés que persigue el presente contrato y mantener el equilibrio del mismo. De lo anterior, de acuerdo con la sentencia C-949 de 2001 de la Corte Constitucional donde señala que “...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.” Es así como se busca garantizar que la continuidad del presente contrato no genere afectaciones en la prestación del servicio, toda vez, que se quiere lograr la realización de los fines del estado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente al contrato en mención.

VII. QUÉ SE VA A MODIFICAR

N/A

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

VIII. ADICIÓN

Se solicita adicionar el valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$1.249.999.201) M/CTE.**

IX. PRÓRROGA

Se solicita prorrogar por el término de **dos (02) meses y quince (15) días**, desde el 16 de febrero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026.

La presente adición y prórroga se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de la línea **SGM-2348**

VIII. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De acuerdo con la necesidad establecida para la ejecución del objeto contractual, y los argumentos expuestos en la viabilidad técnica, financiera y jurídica del presente documento y dado que a la fecha el contrato se ha ejecutado conforme lo establecido en sus disposiciones contractuales, tal como consta en los informes de ejecución publicados en el Secop II y que no se encuentran en curso ningún proceso por posible incumplimiento y de acuerdo a la recomendación y aval entregado por la interventoría, mediante el oficio No. 202661200549912 de fecha 11 de febrero de 2026, la Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte recomienda al Ordenador del Gasto prorrogar el contrato de Obra No. 2025-2782 por el término de **dos (2) meses y quince (15) días**, es decir desde el dieciséis (16) de febrero de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026 y adicionar por el valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$1.249.999.201) M/CTE..**

IX. ANEXOS

- Anexo 1 – Proyección de valores presupuestales Contrato 2025-2782
- Anexo 2 – Proyección de cantidades Contrato 2025-2782
- Anexo 3 – Valores resumen del Contrato 2025-2782
- Anexo 4 - Reporte consumo CRP 2389 del sistema BogDATA
- Anexo 5 - CDP 732

**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-2782
CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A.S Y LA SECRETARIA
DISTRITAL DE MOVILIDAD CUYO OBJETO ES “EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE
SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ D.C.” LOTE 3.**

- Anexo 6 - Documentos del Contratista



NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ

Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Revisó: Diana Carolina Gómez Serrato- Abogada - SGM	
Aprobó: Diego Andrés Suárez Gómez - Subdirector Técnico de Semaforización-SDM	
Revisó: Catherine Alzate Gallo – Abogada – DGTCTT - SDM	
Revisó: Luz Marjorie Gutiérrez Loaiza - Contratista - SGM	
Revisó: Omar Mateus - Contratista - Subdirección de Semaforización	
Revisó: Yesid Diaz - Contratista - Subdirección de Semaforización	
Revisó: Iván Leonardo Ávila Bernal - Profesional Especializado- Subdirección de Semaforización	
Proyectó: Interventoría Consorcio Movilidad Capital Cto 2025-2782	